

Resolución de 19 de abril de 2024, de la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global, por la que se establecen las bases reguladoras y se aprueba la convocatoria de plazas para estudiantes de Doctorado de la UC para realizar prácticas de larga y corta duración en organizaciones de destino europeas en el marco del Programa Erasmus+ Prácticas (Proyecto 2023-1-ES01-KA131-HED-000118146)

1. Objeto

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global convoca ayudas financieras para realizar prácticas en empresas, institutos de investigación, laboratorios, organizaciones o cualquier otro lugar de trabajo pertinente en alguno de los **Estados miembros de la UE y terceros países asociados al Programa**¹ en el marco del Programa Erasmus+ dirigida a estudiantes de programas de doctorado. Las ayudas se financiarán con cargo al proyecto Erasmus+ 2023 (aplicación presupuestaria 02.73.00.R123.422D.487.02). La participación de estudiantes se ajustará a esta normativa de estudios de doctorado y a las bases de esta convocatoria.

Se podrán adjudicar tantas plazas con ayuda económica Erasmus+ para realizar una movilidad de prácticas como solicitudes que se presenten, cumpliendo con todos los requisitos de esta convocatoria, según disponibilidad de fondos. En caso de agotarse los fondos, se podrán adjudicar plazas sin financiación (beca cero).

Las estancias Erasmus+ de esta convocatoria pueden ser consideradas para el cumplimiento de los requisitos del Doctorado Internacional, según el "Título IX: Doctorado Internacional" de la normativa de Estudios de Doctorado:

<https://web.unican.es/estudiantesuc/normativa-academica/normativa-estudios-de-doctorado>

2. Modalidades de participación y requisitos generales

2.1 Podrán participar dos tipos de estudiantes:

- A. **Estudiantes de doctorado matriculados/as en la UC durante el curso anterior** al de solicitud y el de realización de las prácticas en un programa de doctorado, (deberán finalizar la práctica antes de la defensa de la tesis doctoral). Las prácticas tendrán carácter extracurricular.
- B. **Estudiantes matriculados/as que realicen las prácticas una vez finalizados sus estudios**, siempre que éstas se soliciten y se concedan antes de la defensa de la tesis doctoral y siempre que la movilidad se realice dentro del año siguiente a dicha defensa (deberán finalizar antes de los 12 meses inmediatamente posteriores). Las prácticas tendrán carácter extracurricular y no darán lugar a reconocimiento académico.

2.2 Se podrá disfrutar de una estancia Erasmus+ prácticas y de una estancia Erasmus+ estudios dentro del ciclo de doctorado, incluso dentro del mismo año académico. Las dos movilizaciones no podrán ser simultáneas y será necesario presentar un Certificado de Estancia que justifique la finalización de la primera antes de poder iniciar la segunda. La suma de las dos estancias **no podrá superar conjuntamente los 12 meses (360 días)**.

2.3 Modalidad de participación: **prácticas "abiertas"** dirigidas a estudiantes de la UC que consigan por sus propios medios unas prácticas en el extranjero. El/la solicitante podrá contactar personalmente con la organización de acogida o bien realizar la búsqueda a través del Portal de Prácticas EUNICE (<https://web.unican.es/unidades/coie/practicas/estudiante/practicas-eunice>) o de

¹ Todos los países de la UE, más Noruega, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Serbia y Turquía.

otros recursos, como los incluidos en la página web de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de Cantabria (<https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/estudiantes/informacion-util-practicas-erasmus+>).

2.4 Organizaciones de acogida elegibles: las prácticas se podrán realizar en cualquier organización pública o privada activa en el mercado laboral o en los campos de la educación, la formación, la juventud, la investigación y la innovación como por ejemplo: empresas públicas o privadas de cualquier tamaño, organismos públicos a nivel local, regional o nacional, embajadas u oficinas consulares del Estado miembro de la UE o del tercer país asociado al Programa de envío, un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidas las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos, un instituto de investigación, una fundación, un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde la educación preprimaria a la segunda etapa de educación secundaria, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas), una ONG, una asociación o una organización sin ánimo de lucro, un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional o servicios informativos y una institución de educación superior ubicada en un Estado miembro de la UE o en un tercer país asociado al Programa a la que se haya concedido una Carta ECHE. Las organizaciones de acogida deberán estar registradas en el país de destino.

2.5 Organizaciones de acogida excluidas: no serán elegibles para realizar las prácticas ni las organizaciones gestoras de programas de la UE (como por ejemplo las Agencias Nacionales), ni las instituciones y cuerpos de la UE detalladas en la siguiente página web: https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es (para evitar posibles conflictos de intereses y/o una doble subvención), ni las organizaciones cuyo domicilio social esté ubicado en España.

2.6 El/la solicitante no deberá tener pendientes con la UC devoluciones de fondos indebidamente recibidos por ayudas de movilidad internacional o con otros organismos por su participación en programas como estudiante de intercambio.

3. Requisitos lingüísticos

Con carácter general, se deberá acreditar documentalmente un nivel lingüístico mínimo de B1 del idioma de realización de la práctica, excepto si la institución o empresa de acogida exige un nivel diferente, no se especifica dicho requisito o se ha realizado previamente un periodo de intercambio para el que haya sido necesario acreditar el mismo idioma. La relación de certificaciones reconocidas para la acreditación del nivel B1 se puede consultar en la siguiente página Web del Área de Capacitación Lingüística de la UC:

<https://web.unican.es/consejo-direccion/vcinternacionalizacion/Paginas/Certificaciones-reconocidas-automaticamente.aspx>.

El nivel de idioma se establecerá para cada caso individual en el Acuerdo de Movilidad (*Erasmus+ Learning Agreement - Student Mobility for Traineeships*).

4. Duración

El programa Erasmus+ 2021-2027 contempla dos tipos de movilidades según su duración:

- Movilidades físicas de **corta duración: entre 5 y 30 días**.²
- Movilidades físicas de **larga duración: entre 2 meses (60 días) y 12 meses (360 días)**.³

Estas duraciones no incluirán los periodos vacacionales. A los efectos del cálculo de la duración máxima de las estancias Erasmus+, tanto de estudios como de prácticas, se tendrá en cuenta lo

² Es necesario tener en cuenta que para contabilizar estancias conducentes a la mención internacional, cada una de ellas deberá tener una duración mínima de un mes, según lo dispuesto en el Título IX de la normativa mencionada de Estudios de Doctorado.

³ En este caso, el mínimo para contabilizar las estancias conducentes a la mención internacional será de tres meses según lo dispuesto en el Título IX de la normativa mencionada de Estudios de Doctorado.

establecido en el apartado 2.2 de esta convocatoria y las movilidades con beca cero. Se recomienda añadir un componente virtual a la movilidad física.

La duración de las prácticas no podrá abarcar más de un curso académico y la fecha de finalización no deberá ser posterior al **15 de julio de 2025** inclusive. Las solicitudes para ampliar el período de la estancia deberán presentarse al menos con un mes de antelación a la finalización del período de movilidad. El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la UC se reserva el derecho a no autorizar la ampliación de estancia si no existe una razón académica debidamente justificada y/o no se puede garantizar la disponibilidad presupuestaria.

5. Tratamiento académico de las prácticas

5.1 Tras su selección, cada estudiante de doctorado, antes del inicio del período de intercambio, deberá establecer con su director/a de tesis los contenidos a incluir en el Acuerdo de Aprendizaje (Erasmus+ Learning Agreement - Student Mobility for Traineeships), donde constarán las actividades que se realizarán en la organización de acogida y las actividades de la UC por las que se reconocerán. El documento deberá contar con las firmas autorizadas de ambas instituciones antes de la iniciación de la estancia de intercambio.

5.2 Todos los aspectos relacionados con la orientación y el reconocimiento académico son responsabilidad de los/as directores/as y tutores/as de tesis y de la Escuela de Doctorado (EDUC). La orientación, elaboración del Acuerdo de Aprendizaje, el seguimiento y el reconocimiento académico se realizarán a través de los directores/as y tutores/as de Doctorado.

5.3 Cada estudiante de doctorado deberá contar con el visto bueno de su tutor/a y director/a, que firmará el impreso de solicitud, así como de la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Deberá contar también con la carta de aceptación del coordinador académico de la institución de destino.

6. Dotación económica

6.1 El número y la duración de las ayudas concedidas vendrán determinados por la disponibilidad presupuestaria, limitada por la financiación de esta actividad, y la posible cofinanciación por parte de la propia UC y/o de otros organismos y/o entidades externas. En caso de no agotarse la disponibilidad presupuestaria, y con objeto de optimizar la ejecución de los fondos Erasmus+ concedidos, de acuerdo con las directrices establecidas por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), la duración de las estancias financiadas podría ser ampliada mediante firma de enmienda al convenio de subvención.

El importe definitivo de la ayuda Erasmus+ se calculará sobre la base del periodo real de las prácticas, de acuerdo con las fechas incluidas en el certificado de estancia aportado a la finalización del periodo de intercambio. Estas cuantías podrían verse alteradas con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria si así lo determinaran los organismos financiadores correspondientes.

6.2 Ayudas Individuales Erasmus+ Prácticas:

6.2.1 Ayudas Generales

A. Movilidades físicas de larga duración: El número máximo de meses financiados por cada práctica será de **6 meses (180 días)**. La ayuda Erasmus+ se transferirá a la cuenta bancaria indicada en el convenio de subvención del/la estudiante. La dotación económica de las ayudas, determinada por el SEPIE, varía en función del nivel de vida del país de destino:

Grupo	Países de destino	Ayuda ordinaria Erasmus+
1	Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Suecia. Países no asociados al Programa de la región 14: Islas Feroe, Reino Unido, Suiza.	500 € / mes
2	Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal. Países no asociados al Programa de la región 13: Andorra, Estado de la Ciudad del Vaticano, Mónaco, San Marino.	450 € / mes
3	Bulgaria, Chequia, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia, Turquía.	400 € / mes

B. Movilidades físicas de corta duración

- Del día 5 al 14: **79 € / día**.
- Del día 15 al 30: **56 € / día**.

Los/as estudiantes y recién titulados/as en movilidad de corta duración podrán recibir una cuantía de apoyo individual adicional para hasta **dos días de viaje**.

6.2.2 Ayudas Específicas

A. Ayudas para estudiantes con menos oportunidades

Se consideran estudiantes con menos oportunidades quienes se encuentren en alguna de estas situaciones:

- Estudiantes de doctorado de primer año que hayan recibido una beca de estudios de Máster de carácter general de la Administración del Estado en el curso académico inmediatamente anterior al de la realización de la movilidad.
- Estudiantes de doctorado que tengan la condición de refugiados o con derecho de protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Estudiantes de doctorado que tengan reconocida y calificada legalmente una discapacidad de al menos el 33% que deberán indicar en el momento de la solicitud.

Ayudas previstas para estudiantes con menos oportunidades:

- Movilidades físicas de **larga duración**: complemento mensual adicional de **250 €**.
- Movilidades físicas de **corta duración**:
 - a) Duración de 5 a 14 días: **100 €** adicionales para toda la movilidad.
 - b) Duración de 15 a 30 días: **150 €** adicionales para toda la movilidad (no acumulable a la anterior).
 - c) Contribución a los costes de viaje: en función de la distancia entre la institución de origen y destino, de acuerdo a la tabla siguiente, calculada con la herramienta del programa ERASMUS+:

<https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/resources-and-tools/distance-calculator>:

Distancia de viaje	Cuantía
Entre 100 y 499 km.	180 € por participante
Entre 500 y 1.999 km.	275 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 km.	360 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 km.	530 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 km.	820 € por participante

B. Ayudas para viajes ecológicos

Se define como viaje ecológico aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal de trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el automóvil compartido. La ayuda a percibir es de hasta **cuatro días** de apoyo individual adicional que se suman a la duración de la estancia (en este caso, los dos días adicionales descritos en el apartado 6.2.1 B de esta convocatoria no son acumulables). A estas ayudas se suma una ayuda adicional al apoyo individual de **50 €** para viaje ecológico (aplicable a todas las movilidades de larga duración y a las movilidades de corta duración excepto las de estudiantes con menos oportunidades).

6.3 Beca Cero

Tanto el número de becas como el número de meses financiados estarán supeditados al crédito presupuestario existente. Se podría dar el caso de que la adjudicación de las plazas no conllevara ninguna beca asociada "beca cero".

6.4 Compatibilidad

Las ayudas del SEPIE son compatibles con otras ayudas al estudio de carácter nacional, no así con otras financiadas con fondos procedentes de la Unión Europea. En caso de percibir otras ayudas o becas para realizar estancias en el extranjero, se recomienda contactar con el órgano que la concede para determinar si es o no compatible con la ayuda Erasmus+.

6.5 Ayudas complementarias financiadas por la EDUC para movilidades físicas de larga duración

6.5.1 Los complementos de movilidad de la EDUC no son compatibles con otras ayudas públicas para realizar movilidad internacional durante el presente curso académico.

6.5.2 Cuantía de las ayudas de movilidad de la EDUC

La cuantía de las ayudas se calculará de acuerdo a los siguientes criterios:

A. Ayuda de viaje:

En función de la distancia entre la institución de origen y destino, de acuerdo a la tabla siguiente, calculada con la herramienta del programa ERASMUS+:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm:

Distancia de viaje	Cuantía
Entre 100 y 499 km.	180 € por participante
Entre 500 y 1.999 km.	275 € por participante
Entre 2.000 y 2.999 km.	360 € por participante
Entre 3.000 y 3.999 km.	530 € por participante
Entre 4.000 y 7.999 km.	820 € por participante

B. Ayuda individual:

La ayuda de manutención será de **600 €** mensuales, con un máximo de **1.800 €**. Las estancias que impliquen una cotutela de tesis tendrán una financiación máxima de seis meses (**3.600 €**). Las estancias cortas no tendrán ninguna cofinanciación por parte de la Escuela de Doctorado. Estas ayudas se tramitan directamente en la Escuela de Doctorado de la UC, de forma similar a las ayudas procedentes del Programa Erasmus+. Para su solicitud, los interesados deberán contactar con la EDUC a través del correo electrónico escueladoctorado@unican.es o presencialmente, en la sede de la EDUC en el Campus Universitario.

6.6 En caso de renuncia sin causa justificada, incumpliendo lo establecido en el apartado 8.2 de esta convocatoria, en los compromisos de la Carta del Estudiante Erasmus o en el Convenio de Subvención, impidiendo que los fondos puedan adjudicarse a otro/a participante, se podrá producir

la exclusión en futuras convocatorias del Vicerrectorado y se deberá reembolsar el importe íntegro percibido, cuando ya se hubiese efectuado el ingreso, o se dejará de ingresar en caso de no haberlo hecho con anterioridad. Se considerará causa justificada alguna de las siguientes: enfermedad o accidente graves, enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta de segundo grado, cumplimiento de un deber público o cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada.

7. Proceso de selección y publicación de resoluciones

7.1 Las solicitudes serán evaluadas en la EDUC y serán resueltas a medida que se presenten en resoluciones provisionales independientes. La selección se realizará teniendo en cuenta la adecuación del centro receptor al perfil académico de los solicitantes. Tendrán prioridad los candidatos que, cumpliéndose la adecuación antes mencionada, no hayan realizado otra estancia en el extranjero.

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:

- Año de doctorado en el que se encuentra el solicitante, teniendo prioridad los estudiantes de doctorado que estén en su tercer año de tesis.
- Producción científica, con indicios de calidad, que deberán ser aportados en el CV del solicitante.
- Calidad del Plan de Trabajo.
- Adecuación de la estancia y calidad del grupo receptor.
- Equilibrio por grandes áreas de conocimiento.

7.2 La selección provisional de estudiantes de doctorado será ratificada por la Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global a propuesta de la EDUC y se publicará una resolución definitiva. El órgano competente para resolver cualquier incidencia que pudiera surgir durante la tramitación y/o la realización de las estancias y que no esté prevista en esta convocatoria será la Comisión de Internacionalización.

8. Obligaciones del alumnado

Las/os estudiantes seleccionadas/os se comprometen:

8.1 Antes de presentar la solicitud, a confirmar su pre-admisión en la organización de destino mediante la carta de aceptación firmada, de acuerdo con su perfil académico específico y el tipo de actividad a realizar durante las prácticas. Dicha carta deberá también confirmar que cumple los requisitos lingüísticos que la organización de destino requiera.

8.2 A cumplir la normativa general del programa Erasmus+ y la específica de la EDUC.

8.3 A disponer de la cobertura a efectos de enfermedad, accidentes, repatriación y responsabilidad civil. Será obligatorio disponer de Tarjeta Sanitaria Europea válida durante toda la estancia en países del Programa o de un seguro privado en el resto de los casos. Todos los estudiantes deben informarse sobre la cobertura del seguro de accidentes complementario suscrito por la UC, que incluye entre otras, las coberturas de responsabilidad civil y repatriación:
(<https://web.unican.es/estudiantesuc/Paginas/Seguro-complementario-UC.aspx>).

8.4 Si procede, a tramitar los visados y la documentación necesaria solicitada por el país de acogida.

8.5 A hacer todo lo posible para que las prácticas sean fructíferas, respetando las normas y reglamentos de la organización de acogida, su jornada laboral habitual, su código de conducta y su política de confidencialidad.

8.6 A responsabilizarse personalmente de la veracidad de toda la documentación aportada.

8.7 A aportar en tiempo y forma la documentación e informes requeridos por el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global, el Vicerrectorado de Investigación y Política Científica, la EDUC, o por cualesquiera organismos o entidades cofinanciadoras para justificar la duración, contenido de la estancia y las becas recibidas. En caso de no aportar los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda recibida.

8.8 En caso de renunciar a las prácticas, a presentar el correspondiente impreso de renuncia, disponible en la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI).

8.9 Las/os estudiantes seleccionada/os colaborarán en la orientación y ayuda a participantes en futuras convocatorias y, por el mero hecho de participar en la presente convocatoria, aceptan que sus datos de contacto se puedan ceder a otros estudiantes que vayan a realizar una movilidad en la misma organización de acogida, en la misma o en futuras convocatorias de intercambio.

8.10 A realizar los siguientes trámites **antes, durante y al finalizar la estancia** de prácticas:

Antes de las prácticas

- Firmar el Convenio de Subvención Erasmus+ para movilidades de prácticas.
- Realizar, si procede, la prueba de Apoyo Lingüístico en Línea (OLS), a excepción de hablantes nativos/as. En caso de que la lengua de trabajo principal no esté disponible, la evaluación se realizará en inglés. Previamente será necesario crear un perfil en la plataforma *eu academy* (<https://academy.europa.eu/>).
- Aportar copia del Acuerdo de aprendizaje Erasmus+ para prácticas con todas las firmas requeridas en la sección “antes de la movilidad”.

Durante las prácticas

- Notificar a la ORI su incorporación en las prácticas mediante el certificado de llegada correspondiente.
- Cualquier modificación en la duración o contenido de las prácticas implicará la firma de una enmienda al Convenio de Subvención Erasmus+ para movilidades de prácticas inicial, siempre previo a la finalización del mismo. Será necesario solicitar a la ORI la correspondiente autorización incluyendo copia del Acuerdo de Aprendizaje con todas las firmas requeridas en la sección “durante la movilidad”.

Al finalizar las prácticas

- Presentar la documentación final requerida y necesaria para completar el pago del saldo de la ayuda Erasmus+.
- Completar el Informe del Participante (“Participant Report Form”) para dar su opinión sobre el periodo de movilidad realizado. Se tendrá que realizar antes de los 30 días naturales siguientes al de recepción de la invitación que llegará al correo electrónico institucional del estudiante (xxx@alumnos.unican.es). El informe se realiza en línea a través de la plataforma habilitada a tal efecto.

En caso de no aportar los documentos requeridos, de no realizar los procedimientos en línea descritos en cualquiera de las fases de la estancia de prácticas o de no completar la estancia prevista, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, la ORI no garantiza la admisión en el programa y se podrá solicitar el reintegro de la ayuda Erasmus+ recibida.

9. Obligaciones de la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI)

La UC, a través de su ORI, estudiará las solicitudes y, en caso de ser elegibles, comunicará la nominación oficial y enviará instrucciones vía correo electrónico para formalizar y presentar el resto de documentos necesarios para obtener la admisión definitiva en el programa así como para

acceder a las pruebas de idioma OLS. Igualmente realizará las gestiones de su competencia relacionadas con la movilidad y con los pagos de las ayudas Erasmus+.

No obstante, la ORI no se hará responsable de la admisión final de cada estudiante (que dependerá siempre de la organización de destino), ni de la gestión del alojamiento.

Asimismo, incorporará en el sistema informático de la UC y en la aplicación del Programa Erasmus+ *Beneficiary Module* los datos de los participantes necesarios para la correcta gestión de la movilidad y de los pagos de la ayuda Erasmus+.

10. Plazo de presentación de solicitudes

Para la participación en este programa los/las estudiantes deberán presentar la documentación siguiente en el **Registro General de la UC** (primera planta del Pabellón de Gobierno) o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, a efectos de validar su solicitud, con **un mes de antelación como mínimo respecto a la fecha de inicio de las prácticas**; en caso contrario, la ORI se reserva el derecho a desestimar las solicitudes:

- Solicitud debidamente cumplimentada y que cuente con el visto bueno (firma) del/la coordinador/a UC de prácticas internacionales.
- Fotocopia del DNI (o del NIE en caso de no acreditarse nacionalidad española).
- Copia de la Carta de Aceptación debidamente cumplimentada y que cuente con el visto bueno (firma) de la organización de acogida.
- Currículum Vitae modelo EUROPASS: (<https://europass.cedefop.europa.eu/editors/es/cv/compose>).
- Fotocopia de certificación de conocimiento del idioma requerido por la institución de acogida si el/la estudiante no la ha incluido en su expediente académico con anterioridad, salvo en el caso de las excepciones contempladas en el apartado 3 de la presente convocatoria.
- Impreso de cesión de datos personales.

Esta convocatoria es abierta y permanente, siendo el plazo de presentación, incluidas las becas cero, desde la fecha de publicación de la presente convocatoria hasta el día **15 de abril de 2025 inclusive**.

La ORI de la UC se reserva el derecho a establecer diferentes plazos de solicitud durante el periodo de vigencia de la presente convocatoria, así como a introducir mejoras en el procedimiento de presentación de las solicitudes descrito en la misma con posterioridad a su fecha de publicación. Dicha información será debidamente difundida a través de la página web y de los tablones de anuncios de la ORI.

11. Publicación

Las bases de esta convocatoria y las diferentes resoluciones vicerrectorales, incluyendo la relación de participantes admitidos/as, en lista de espera y excluidos/as, si los hubiere, serán publicadas en la página web de la ORI:

<https://web.unican.es/unidades/oficina-relaciones-internacionales/Paginas/Practicas-Erasmus+-para-alumnos-UC.aspx>. Se enviará un correo electrónico de confirmación a los/as estudiantes admitidos/as.

12. Protección y tratamiento de datos

Los datos personales facilitados por los participantes en esta convocatoria serán incorporados a la actividad de tratamiento "Estudiantes y Títulos" de la Universidad de Cantabria. De acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos, la información en materia de protección de datos se incluye en el impreso de protección de datos personales.

El tratamiento y acceso a los datos personales quedará sometido a la legislación nacional, a la del país de destino y a las disposiciones internacionales.

Los participantes en esta convocatoria, por el mero hecho de participar mediante la presentación de la solicitud, prestan su consentimiento, cuando así se requiera, para la cesión de sus datos personales y académicos a la organización de destino para la que sean seleccionados así como a las entidades financiadoras de las becas, proveedores de seguros, cualquier otro organismo oficial que requiera datos estadísticos de movilidad y la aplicación del Programa Erasmus+ *Beneficiary Module*.

Todas las denominaciones, relativas a los órganos de la universidad y a los miembros de la comunidad universitaria, así como cualesquiera otros que en la presente convocatoria se efectúen en género masculino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino, según el sexo del titular que las desempeña, o de aquel a quien dicha denominación afecte.

13. Descargo de responsabilidad

El proyecto 2023-1-ES01-KA131-HED-000118146 está cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea. El contenido de esta convocatoria es responsabilidad exclusiva de la Universidad de Cantabria y ni la Comisión Europea, ni el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) son responsables del uso que pueda hacerse de la información aquí difundida.

14. Recursos

Contra la presente convocatoria, sus bases, así como contra los actos que se dicten en ejecución de la misma, cabe interponer recurso de alzada ante el Rector de la UC, en el plazo de un mes contado desde el siguiente al de su publicación, salvo que en caso de resoluciones provisionales se establezca un plazo de reclamaciones.

La Vicerrectora de Internacionalización y Compromiso Global
Fdo. Matxalen Llosa Blas